

HOJA RESUMEN INFORMATIVA H R I

I. DATOS DEL CLIENTE
Nombre y/o Razón Social:
Número de DOI:
II. DATOS DEL CRÉDITO
Número del Crédito:
Producto:
Moneda:

Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Importe de Desembolso
---------------------	----------------------	-----------------------

Periodo de Gracia (días):

Total Intereses	Cantidad de Cuotas	Frecuencia de Pago	Periodo	Cuota
-----------------	--------------------	--------------------	---------	-------

III. TASAS, GASTOS Y COMISIONES

TEA: Tasa Efectiva Anual (Año 360 días):

Tasa Compensatoria Tasa compensatoria = TEA	Tasa Moratoria		Tasa Costo efectiva Anual TCEA	Tasa Refinanciamiento
	Soles	: 57.00 %		
	Dólares	: 33.00 %		

GASTOS Y COMISIONES

Compañía de Seguros		Seguro de Desgravamen	
LA POSITIVA	Tasa Prima ⁽¹⁾ S/. 1.00	MAPFRE PERU VIDA	0.5 por mil MENSUAL

⁽¹⁾ Solo aplicable a personas naturales de acuerdo a póliza. Pago Fijo por cuota a partir del desembolso.

Transferencias (2)		Gastos notariales y/o regístrales	Tasación	Actualización de Valorización
Soles	Dólares			

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005"

HOJA RESUMEN INFORMATIVA H R I

BANCO NACION	Según factura o Arancel RRPP	Provincias Hasta US \$ 10,000 S/. 150.00 De US\$ 10,001 - US\$ 20,000 S/. 175.00 De US\$ 20,001 - US\$ 30,000 S/. 200.00 Más US\$ 30,001 S/. 250.00	Se cobra el 70% del valor de las tasaciones de Provincias o Cajamarca, según el caso
		Cajamarca Hasta US\$ 20,000 S/. 100.00 De US\$ 20,001 - US\$ 40,000 S/. 150.00 Más US\$ 40,001 S/. 180.00	

Comisión carta fianza	Constancia de cancelación (segunda o más)		Gastos Notariales y Registrales
1.50% trimestral adelantado Min. S/.50.00 o \$18.00	Soles	Dólares	Según arancel cobrado por registros públicos o factura de servicio
	S/.20.00		

Verificación domiciliaria	
Soles	Dólares
Según facturación	

⁽²⁾ Gasto aplicado por operaciones realizadas con el Banco de la Nación. En caso se requiriera una transferencia interbancaria o un cheque de gerencia se trasladará lo cobrado por la institución bancaria con la cual se requiera.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Todos los pagos y desembolsos están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) Tasa 0.05%.
2. La tasa de costo efectivo anual (TCEA) es aquella que permite igualar el valor actual de todas las cuotas y demás pagos que serán efectuados por el Cliente con el monto efectivamente recibido en préstamo. No se incluirán para su cálculo aquellos pagos por servicios provistos por terceros que directamente sean pagados por el Cliente. Su cálculo se determina bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
3. En el caso de haberse aprobado el crédito con un plazo de gracia, dicho plazo se computará a partir del desembolso del préstamo y se incluye dentro del plazo total para el pago del préstamo. En este caso, el total de los intereses generados durante el plazo del período de gracia serán capitalizados, incorporándose al saldo del préstamo exigible al transcurrir el plazo de gracia. Los montos correspondientes a los seguros y comisiones que se generen durante el plazo de gracia, se incorporan al saldo del crédito una vez transcurrido el plazo, sujetos a los intereses que se generen respecto a dichos importes.
4. El otorgamiento del crédito puede conllevar la apertura de una cuenta asociada de

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005"

HOJA RESUMEN INFORMATIVA H R I

- ahorros o corriente, la cual esta sujeta a las comisiones y gastos señalados en el Tarifario de la Caja.
5. Si el cliente entra en mora, se aplica Tasa Moratoria, Compensatoria y Gastos de Cobranza.
 6. Si el cliente realiza pre-pagos o pagos anticipados, los intereses aplicados son recalculados a la fecha de pago.
 7. Las Tasas, comisiones y gastos pueden ser variadas por La Caja cuando estime, a su sólo criterio, que las condiciones del mercado financiero o riesgo crediticio del Cliente lo amerite, sin necesidad de autorización alguna de este último.
 8. Cuando se trate de incrementos, las modificaciones en las tasas, comisiones o gastos entrarán en vigencia en un plazo de 15 (quince) días calendario calculados a partir de la recepción de la comunicación que la Caja envíe al cliente.
 9. El pago del seguro de vida incluye en cada cuota. Se aplica desde la primera cuota en que se amortice capital.
 10. Para el seguro de todo riesgo, la determinación de su monto esta en función del valor comercial del inmueble, las pólizas es la N° 1314-500305 y 1314-500304 dependiendo del tipo de moneda de la hipoteca, contratada con RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 11. Los bienes otorgados en garantía por el cliente respaldan todas sus deudas y obligaciones con la Caja.
 12. Los bienes otorgados en garantía por el aval o fiador solidario respaldan todas sus deudas y obligaciones con Caja.
 13. Si el cliente incumple con los pagos en las fechas pactadas, se procede a reportar los saldos deudores a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
 14. Seguro desgravamen será asumido por el cliente, el cual se calcula sobre el saldo capital del crédito, en cronograma de pagos mensuales, cobertura sujeta a evaluación (ver cuadro de excepciones Anexo 2 del certificado seguro desgravamen Mi Caja Cajamarca) y aceptación por la compañía de Seguros MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, incluye derecho emisión):- Pólizas colectivas (stock): Soles 6111010100277, Dólares 6111010100278. Pólizas individuales (clientes nuevos a partir del 01/04/2010): Soles 61100026 (Es la póliza grupo), Dólares 61100027 (Es la póliza grupo) VIGENTE A PARTIR DEL 01 ABRIL DE 2010

V. ATENCIÓN AL CLENTE

1. Cualquier consulta será resuelta llamando a nuestras Oficinas en Cajamarca: 076367936, 076368851 y 076363990 Anexo 120 Oficial de Atención al Usuario
2. Las Cuentas Recaudadora para Abonos por Amortizaciones y/o Cancelación de Créditos son:

Banco	Moneda	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
Banco de la Nación	Nuevos Soles	Cuenta Corriente	0761-021-028
Banco de Crédito del Perú	Nuevos Soles	Cuenta Corriente	245-1493049-0-48
	Dólares Americanos	Cuenta Corriente	245-1490874-1-88

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005"

**HOJA RESUMEN INFORMATIVA
H R I**

Banco Continental	Nuevos Soles	Cuenta de Ahorros	277-0200011306
	Dólares Americanos	Cuenta de Ahorros	277-0200047998
Banco Scotiabank	Nuevos Soles	Cuenta de Ahorros	722-7255093
	Dólares Americanos	Cuenta de Ahorros	722-7180946
Banco Interbank	Nuevos Soles	Cuenta de Ahorros	702-0101953599
	Dólares Americanos	Cuenta de Ahorros	702-0101953610

VI. CONFORMIDAD DEL CLIENTE

El Cliente declara haber recibido en su integridad la presente Hoja Resumen Informativa y el Contrato para su lectura. Asimismo, acepta que la Caja ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas. El Cliente declara haber recibido copia de los siguientes documentos:

1. Cronograma de Pagos
2. Contrato de crédito
3. Copia de Pagaré
4. Hoja Resumen Informativa
5. Certificado y Resumen Informativo del Microseguro de Vida (opcional).
6. Solicitud de seguro de desgravamen Mi Caja Cajamarca y Certificado de Seguro de Desgravamen Mi Caja Cajamarca

Suscrito por duplicado en la ciudad de Cajamarca a los..... días
del mes de del año

.....
Firma de ELCLIENTE

.....
LA CAJA

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005"